CONGRESO DE LA NACIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones
----*----

Asunción, 05 de julio de 2013.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 01 en la cual se transcribe el Addendum N° 01, en el marco de la Contratación Directa N° 11/2013 "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos para el Parlamento del Mercosur", con ID N° 262035, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2013 "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos para el Parlamento del Mercosur", con ID N° 262035, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)"**
   - **Se modifican los puntos 17 y 18 quedando como sigue:**

   17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:
   Atención: Sra. Justina Casco González, Directora de la UOC
   Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República.
   Número del Piso/Oficina: Oficina de UOC, Ex Casa de la Cultura
   Ciudad: Asunción, Paraguay
   La fecha límite para presentar las ofertas es:
   Fecha: 11 de julio de 2013
   Hora: 09:00 a.m.
   De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá realizar una prórroga de la presentación y apertura según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

   18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
   Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República.
   Número de Piso/Oficina: Sala de Reuniones de la Dirección Administrativa y Financiera, Ex Casa de la Cultura
   Ciudad: Asunción, Paraguay
   Fecha: 11 de julio de 2013
   Hora: 09:00 a.m.

   - **En el punto 20, inciso b) Capacidad Financiera:** se suprime el requisito "g- Capital Social Integrado".

   - **Se modifica el punto 23 "Criterio para desempate de ofertas" quedando como sigue:**
   En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.
   En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en el punto 20, inciso b) Capacidad Financiera del Anexo B (DDLC), será considerada la mejor calificada.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – U.O.C.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.